

Secretaria. Cali, 17 de octubre de 2023 A despacho señora Juez para que se sirva proveer sobre la fecha de solicitud de remate de los inmuebles en los que se declaró desierta la licitación.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 2021-00199

Declarada desierta la licitación de dos de los inmuebles objeto de este proceso conforme lo autoriza el artículo 411 del C.G.P. el Juzgado,

SEÑALAR el día **30 de noviembre de 2023 a las 9:30 a.m.**, para llevar a efecto la venta en pública subasta de los inmuebles objeto del presente proceso teniendo como base de licitación el 70% del avalúo dado a cada inmueble y postor hábil, será quien previamente consigne el 40 % de tal avalúo.

1. Matricula inmobiliaria 370-75208 ubicado en la cra. 8 No. 22A-16 avalúo \$290.714.877.
2. Matricula inmobiliaria 370-251582 casa y lote ubicado en la cra. 8 # 22A-20 avalúo \$314.205.186.

Para la publicación del remate dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P., listado que se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación en esta ciudad (El País, El Occidente) un domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate, incluida la siguiente información.

Atendiendo las directrices del Acuerdo PCSJA20-11646 del 30/09/2020 y la CIRCULAR PCSJC21-26 de noviembre 11 de 2021, la subasta se realizará de manera virtual, el protocolo de la diligencia de remate se encuentra en Portal Web de la Rama Judicial "Remates" del Juzgado 10 Civil del Circuito de Cali, y las posturas se recibirán en el correo j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66fdd25b1235e48a96f04cb6848c5a4c9bf38560787eabc405c3966c81961d57**

Documento generado en 17/10/2023 02:47:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>